

# *Gaceta*

**No. 621**

***DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA***

**Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 26 de Marzo, 2020**

## **MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## **ÍNDICE**

**Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3163**

**Modificación de los incisos b) y c) e incorporación de un nuevo inciso en el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2417, artículo 12, del 12 de mayo de 2005 donde se crea el Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia para estudiantes y funcionarios en el ITCR.....2**

**Modificación de los incisos b) y c) e incorporación de un nuevo inciso en el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2417, artículo 12, del 12 de mayo de 2005 donde se crea el Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia para estudiantes y funcionarios en el ITCR**

## **RESULTANDO QUE:**

1. El inciso d. del artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto....”

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2417, artículo 12, del 12 de mayo de 2005 creó el “Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia para estudiantes y funcionarios en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, según se detalla a continuación:

“...

a. Crear el Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia para estudiantes y funcionarios en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

b. Adscribir el Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia, al Departamento de Trabajo Social y Salud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Este Programa informará de los resultados en forma periódica a la Comisión de Calidad de Vida del Consejo Institucional.

c. Aprobar los objetivos, organización, estrategia y recursos solicitados en el Programa para la ejecución y mantenimiento del mismo, según documento adjunto, con la salvedad de lo

dispuesto en el inciso b) de este acuerdo.

d. Solicitar a la Administración incorporar este Programa en el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005 y en los subsiguientes.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME**  
....”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el 12 de marzo de 2019, oficio R-277-2019, en el cual se remite aval del Consejo de Rectoría a la propuesta para la reformulación del Programa de Drogodependencia y Alcoholismo. Dicha propuesta fue remitida por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, adjunta al oficio VIESA-184-2019 del 19 de febrero de 2019.

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 831-2019 realizada el jueves 29 de agosto 2019, recibe a la MSc. Marisela Meoño Martín y la MSc. Victoria Piedra Monge, Directora y Psicóloga de la Clínica de Atención Integral de Salud, respectivamente, para la presentación de la iniciativa de modificación del Programa de Alcoholismo y Drogodependencia.

2. Las Máster Meoño y Piedra indican que se pretende adaptar el Programa a la normativa vigente tanto nacional como internacional, relacionada a la atención y tratamiento del uso, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas. Se manifiesta la importancia de un cambio de enfoque basado en Derechos Humanos “reducción de daños”, de manera que se respeten los derechos y deberes del usuario, según ordena la Ley General de Salud, Ley No. 5395, específicamente los artículos 19 y 29.

3. Se presenta el siguiente cuadro resumen que abarca las mejoras propuestas:

“...

<b>ASPECTO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>PROPUESTA DE MEJORA</b>
<i>Objetivo General</i>	<i>Institucionalizar acciones para la prevención, educación, tratamiento, rehabilitación y reinserción de personas que enfrenta el alcoholismo y drogodependencia dentro de la comunidad institucional.</i>	<p><i>Demarcar el alcance del programa desde una perspectiva realista donde las acciones se centrarían en:</i></p> <p><i>Promoción y prevención de consumo.</i></p> <p><i>Atención ambulatoria del paciente con problemática adictiva.</i></p>
<i>Objetivo específico</i>	<p><i>Diseñar y desarrollar un programa para la prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y reinserción de personas que enfrenta el alcoholismo dentro de la comunidad institucional.</i></p> <p><i>Evaluar los resultados del Programa dirigido hacia la prevención y tratamiento del alcoholismo para avanzar en el tratamiento del alcoholismo para avanzar en el tratamiento de otras formas de drogadicción.</i></p>	<p><i>Nuevamente demarcar desde una perspectiva realista el alcance del programa:</i></p> <p><i>Redactar nuevamente los objetivos específicos.</i></p> <p><i>Promoción y prevención de consumo.</i></p> <p><i>Atención ambulatoria del paciente con problemática adictiva</i></p>
<i>Programa institucional</i>	<p><i>Enfoque biomédico que permita sostenibilidad en el tiempo, integrado a la academia y cuyas políticas sean vinculantes a todos los departamentos Integral, asistencial de seguimiento y reinserción.</i></p> <p><b>Obligatorio</b></p> <p><b>Confidencial</b></p>	<p><i>Enfoque reducción de daños (disminuir riesgos)</i></p> <p><i>Vincular a los departamentos e instancias correspondientes.</i></p> <p><i>Integral, seguimiento donde el paciente trabajara por su recuperación. Asistencial no se podría la institución no cuenta con espacios adecuados.</i></p> <p><b>Voluntario</b></p> <p><b>Confidencial</b></p>
<i>Equipo técnico</i>	<p><i>Doctor del departamento quien coordina</i></p> <p><i>Psicólogo del departamento de orientación y psicología</i></p> <p><i>Psicólogo del DEVESA</i></p> <p><i>Programa de Capacitación de Recursos Humanos</i></p>	<p><i>Cambiarlo por que el Psicólogo coordine</i></p> <p><i>Médico del departamento no sea un único médico sino que todos estén capacitados no solo en sede central sino también en las otras sedes y centros.</i></p>

	<b>Ingeniero de oficina de seguridad ocupacional</b>	<b>No se contemplaría al psicólogo DEVESA sino capacitar a todos los psicólogos del DOP y de salud las disposiciones del programa para poder atender en una misma línea del programa.</b>
<b>Equipo de asesoramiento</b>	<b>Programa equidad de género FEITEC</b>  <b>AFITEC</b>	<b>Proponer su participación, para que se colabore con la redacción de protocolos en relación directa a cada instancia.</b>
<b>Protocolos de requisitos de programa y acuerdos administrativos.</b>		<b>Ya se generaron</b>

...”

4. Durante el análisis y trámite de la propuesta de reforma se detecta la ausencia del pronunciamiento del Consejo de VIESA sobre el particular, en tanto, es dicho Consejo el que debe avalar o negar las modificaciones sometidas a consideración del Consejo Institucional, en este Programa específico, según se infiere en el artículo 18, inciso d. del Estatuto Orgánico. Una vez requerido el acuerdo pendiente, se indica en oficio VIESA-084-2020 del 06 de febrero de 2020, que esta propuesta fue aprobada por el Consejo de VIESA, realizado por Consulta Formal 02-2020, el día 04 de febrero del 2020, dando como resultado 8 votos a favor.

5. Contrastado el texto vigente del “Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia para estudiantes y funcionarios en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”,

“...

con la propuesta de reforma, se encuentran inconsistencias, mismas que son señaladas a las proponentes en el oficio SCI-106-2020 del 13 de febrero de 2020, en tanto, los documentos que se han suministrado a la fecha, no indican cuales son los cambios explícitos en cada uno de los apartados del programa vigente y la propuesta de nueva lectura.

6. En oficio VIESA-263-2020 del 06 de marzo del 2020, la Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remite nuevo acuerdo del Consejo de VIESA, correspondiente a la Sesión 04-2020, artículo único, realizado el 05 de marzo del 2020, donde se avalan los cambios que se detallan a continuación:

“...

<b>Disposiciones</b>	<b>Documento Original Programa Alcoholismo y Drogodependencia (2005)</b>	<b>Modificación al documento original Programa Alcoholismo y Drogodependencia</b>
<b>Enfoque de trabajo</b>	<i>Médico- Integral.</i>	<i>Enfoque de Reducción de Daños, enfocado en los Derechos Humanos.</i>
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Negociado</i></li> <li>• <i>Participativo</i></li> <li>• <i>Integral</i></li> <li>• <i>Integrado</i></li> <li>• <i>Confidencial</i></li> <li>• <i>Subvencionado</i></li> <li>• <i>Planificado</i></li> <li>• <i>Voluntario</i></li> </ul>	<i>El programa se clasifica como tratamiento ambulatorio, cuyas intervenciones se realizan en un encuadre ambulatorio sin pernoctación (cuidados básicos como dar alimentación, residencia, medicamento), con períodos de permanencia limitados: 1hr de sesión, 1 vez por semana o cada 15 días.</i>
<b>Objetivo general</b>	<i>Institucionalizar acciones para la prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y reinserción de personas que enfrentan el alcoholismo dentro de la comunidad Institucional.</i>	<i>Reducir mediante la promoción de factores protectores el consumo de drogas en la población estudiantil y funcionarios del ITCR.</i>
<b>Objetivos específicos</b>	<i>Diseñar y desarrollar un programa para la prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y reinserción de personas que enfrenta el alcoholismo dentro de la comunidad institucional.</i>	<i>Promover una conciencia social sobre los efectos nocivos de las drogas, así como de los riesgos que conlleva su consumo.</i>
	<i>Evaluar los resultados del Programa dirigido hacia la prevención y tratamiento del alcoholismo para avanzar en el tratamiento de otras formas de drogadicción.</i>	<i>Ofrecer herramientas a la población estudiantil y funcionarios del ITCR para que puedan adoptar una actitud crítica y responsable ante las drogas y su consumo.</i>
		<i>Crear espacios de debate, diálogo y reflexión sobre la problemática de las adicciones y la salud.</i>
		<i>Potenciar la capacidad de toma de decisión y resistencia a las presiones del grupo.</i>
		<i>Brindar tratamiento (psicológico-médico) a quienes lo requieran según disposiciones y alcances del tratamiento no residencial y las condiciones de la institución (dependerá de las plazas y recursos existentes etc.).</i>

...”

7. Producto del análisis de los cambios propuestos, se encuentra conveniente modificar los objetivos del Programa, así como también el inciso b) del mismo acuerdo, donde quedó adscrito el Programa al Departamento de Trabajo Social y Salud, toda vez que el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3027, Artículo 16, del 14 de junio de 2017. Crea el Departamento Clínica de Atención Integral en Salud, siendo justamente este servicio de Salud quien tuteló el Programa desde su creación.
8. La Comisión de Planificación y Administración considera preciso que la redefinición de aspectos metodológicos y de ejecución del Programa (características, enfoque de trabajo, entre otros) queden bajo la potestad de la Clínica de Atención Integral de Salud, bajo el aval del Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
9. De acuerdo a lo expuesto, la Comisión de Planificación y Administración dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional, modificar los incisos b) y c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2417 del Consejo Institucional, artículo 12, del 12 de mayo de 2005, para que se actualicen los objetivos bajo los cuales se crea el Programa de Alcoholismo y Drogodependencia, se adscriba el Programa al Departamento de Clínica de Atención Integral en Salud y por último, agregar un inciso en dicho acuerdo, para que se delegue en el Departamento a cargo bajo el aval del Consejo de VIESA, realizar cambios de tipo metodológico en el Programa.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el inciso b) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2417, artículo 12, del 12 de mayo de 2005, para que se lea:
  - b. Adscribir el Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia, al Departamento de Clínica de Atención Integral en

Salud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

- b. Modificar los objetivos del Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia, aprobados en el inciso c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2417, artículo 12, del 12 de mayo de 2005, quedando los siguientes:

#### **Objetivo general**

Reducir mediante la promoción de factores protectores el consumo de drogas en la población estudiantil y funcionarios del ITCR.

#### **Objetivos específicos**

1. Promover una conciencia social sobre los efectos nocivos de las drogas, así como de los riesgos que conlleva su consumo.
2. Ofrecer herramientas a la población estudiantil y funcionarios del ITCR para que puedan adoptar una actitud crítica y responsable ante las drogas y su consumo.
3. Crear espacios de debate, diálogo y reflexión sobre la problemática de las adicciones y la salud.
4. Potenciar la capacidad de toma de decisión y resistencia a las presiones del grupo.
5. Brindar tratamiento (psicológico-médico) a quienes lo requieran según disposiciones y alcances del tratamiento no residencial y las condiciones de la institución (dependerá de las plazas y recursos existentes, etc).

- c. Agregar un inciso al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2417, artículo 12, del 12 de mayo de 2005, que indique:

Los aspectos metodológicos y de ejecución del Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia serán atribuidos a la Clínica de Atención Integral de Salud bajo el aval del Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 13, del 25 de marzo de 2020.**